

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA,

03 FEB. 1995

VISTO la nota presentada por la señora Alejandra OCHOA, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que su madre se encuentra en la ciudad de Río Gallegos, en sala de Terapia Intensiva desde el día 07 de Enero del cte. año..

Que su madre es el único sostén de la familia, viéndose comprometida su situación económica, ya que no cuentan con los medios necesarios para hacer frente a los gastos que la internación origina.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en carácter de subsidio, a la Srta. Alejandra Gabriela OCHOA, DNI N° 18.217.303 con domicilio en la ciudad de Río Grande, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- LIBRESE cheque c/Banco de la Provincia de TDF, a la señorita OCHOA, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 045 /95.-